

RESOLUCION N° 1872 /2013

AUTORIZA AMPLIACION DE GIRO EN PERMISO
QUE INDICA.

RECOLETA, 23 AGO 2013

VISTOS: Presentación del interesado ingreso N° 14950 de fecha 08 de agosto de 2013, informe inspectivo de fecha 14 de agosto de 2013; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero de 2013, que designa como Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 Enero de 2013 que Delega Atribuciones en Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 2463 de fecha 12 de agosto de 2013 que Designa Secretario Municipal Subrogante; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1°. **AMPLIASE** el giro del permiso Definitivo enrolado con la patente N° 2-742885, a nombre de **VIVIANA DE LAS MERCEDES MORAGA PAINIQUEO**, Rut. 10.122.029-K, con domicilio comercial en **ARCO IRIS N° 4306**, el cuál deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: **EXPENDIO DE PAN, ABARROTES, BEBIDAS, CONFITES ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADA, HUEVOS, ALMACEN DE COMESTIBLES NO PERECIBLES, CON EXPENDIO DE CECINAS, EXPENDIO DE PRODUCTOS LACTEOS, ALIMENTOS CONGELADOS, HELADOS, VENTA DE ARTICULOS DE ASEO, ESCOLARES, BAZAR, CIGARRILLOS EN CAJETILLAS Y VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS.**

2°. **DEJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3° - **DEJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4°. La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Enrolamientos y Cobros, una vez hecho **ARCHIVESE**.



JUAN CARLOS ZAPATA VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE